



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de abril del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2017 de fecha 04 de abril del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillen Cancho, para suscribir “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión y la APAFA de la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria, se trató el pedido de la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión y la APAFA de la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión, quienes solicitan al Pleno de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio con el objeto de ejecutar el Techado del patio de honor de la referida institución educativa, el cual tiene un costo total de ejecución de Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles (S/. 42,000.00), y como contrapartida la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista financiara la suma de Veintidós Mil con 00/100 Soles (S/. 22,000.00), la Institución Educativa y la APAFA de la referida Institución Educativa aportaría la suma de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00), del mismo que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 091-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de marzo del 2017, en el cual manifiesta que los gastos se afecten a la Meta: 0035 Mantenimiento de Infraestructura, y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (RD) y Recursos Directamente Recaudados (RDR), el cual fue requerido con Informe N° 073-2017-MDSJB/OPP, de fecha 20 de marzo del 2017, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el sentido de que previa evaluación y en cumplimiento de su POI, la Gerencia de Infraestructura Pública priorice la ejecución de sus gastos;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 04 de abril del 2017, en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad el referido convenio, precisando que, cualquier adicional que requiera la ejecución de la referida obra, ésta será asumida por la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión y la APAFA de dicha Institución Educativa, de conformidad con el Artículo 41, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, Med. MARDONIO GUILLEN CANCHO, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión y la APAFA de la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión, con el objeto de ejecutar el Techado del Patio de Honor de la referida institución educativa, el cual tiene un costo total de Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles (S/. 42,000.00), y como contrapartida la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista financiara la suma de Veintidós Mil con 00/100 Soles (S/. 22,000.00), el cual será afectada a la Meta: 0035 Mantenimiento de Infraestructura, y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (RD) y Recursos Directamente Recaudados (RDR); y la Institución Educativa Pública Faustino Sánchez Carrión y la APAFA de la referida Institución Educativa aportará la suma de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00), conforme a lo establecido en el quinto considerando.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación presupuestaria, de considerar pertinente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General